

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A MULTISER MÁLAGA, S.L. PARA QUE ACLARE Y ACREDITE QUE LA OFERTA FORMULADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DEL INMUEBLE SEDE DE LA CASA DEL DEPORTE SITA EN LA CALLE SAN LUCAS, 34 DE JAÉN” (EXPEDIENTE: CONTR 2024 211800), GARANTIZA EL ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SALARIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN Y DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE

En la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén el día 4 de junio de 2026, siendo las 09:00 horas, se reúne la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación designada por Resolución del Delegado Territorial de fecha 15 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, compuesta por las personas pertenecientes al órgano de contratación que a continuación se relacionan al objeto de estudiar la documentación presentada por la empresa licitadora MULTISER MÁLAGA, S.L., para aclarar y acreditar que la oferta formulada garantiza el íntegro cumplimiento de las condiciones salariales y demás obligaciones derivadas del convenio colectivo de aplicación y de la normativa laboral y de Seguridad Social vigente respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato que deberá ser objeto de subrogación, del expediente arriba indicado:

D. Antonio Ruiz Olmedilla, Secretario General Provincial.

D^a. Fátima Villar Cañada, Jefa de Servicio de Deporte.

D^a. María Dolores Segovia Cobo, Asesora Técnica de esta Delegación Territorial.

Constituida la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, en el día y hora indicada, se procede al examen de la documentación presentada y suscrita por el representante de MULTISER MÁLAGA, S.L., a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 3 de junio de 2026, dentro del plazo establecido para tal fin.

Una vez examinadas las aclaraciones presentadas por MULTISER MÁLAGA, S.L, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, concluye lo siguiente:

C/ Arquitecto Berges Nº 7
23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNEZNR3JY6PXK2SXQKFGQL2S	PÁG. 1/5	



- Garantía de los costes laborales: La empresa licitadora es una empresa calificada como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS), y en lo referente a la aplicación del convenio colectivo y normas laborales, se encuentran regulados por el XV Convenio Colectivo general de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad (código de Convenio 99000985011981). Puesto que las tablas salariales del citado Convenio están por debajo del SMI 2026, MULTISER MÁLAGA, S.L., abona el salario conforme a las exigencias legales del SMI vigente para 2026 en proporción a la jornada del trabajador a subrogar (25 horas/semana). El coste salarial incluido complementos, según la empresa, asciende a 11.230,44 €.
- Coste sustitución en vacaciones: El Convenio de aplicación establece las vacaciones en 25 días hábiles. Según la empresa, el coste de los periodos vacacionales del personal sustituto asciende a 1.067,31 €.
- Coste de Seguridad Social: Los costes de Seguridad Social están bonificados al 100%, por lo que el mencionado coste ascendería a 0,00 €, no imputando coste.

En este sentido, la Resolución 1138/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dispone que: *“A este respecto al apartado 2 del artículo 43 del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la plantilla de los Centros Especiales de Empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70% de aquélla. Por su parte, la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo señala que, respecto de los trabajadores con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, mediante contratos indefinidos o temporales, incluidos los contratos formativos, se aplicarán las bonificaciones del 100% de la cuota empresarial, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta”.*

- Subida salarial: La subida salarial prevista en el convenio de aplicación para cada año del contrato asciende al 1,5%. Aplicando dicho porcentaje a cada año del contrato, la empresa imputa un coste de 184,47 € anuales.
- Absentismo laboral anual: El absentismo constituye una contingencia imprevisible y variable, por lo que no forma parte de las condiciones de trabajo ni de los costes laborales ciertos legalmente exigibles y cuantificables en los pliegos para la subrogación.

En relación con esta materia, la Resolución 203/2026 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dispone que: *“En lo que se refiere al absentismo en las Resoluciones 729/2018, de 27 de julio y la 119/2024, de 1 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: “(...) el absentismo laboral no es una condición de trabajo, sino una manifestación del incumplimiento de las mismas, por lo que aún tratándose de un dato a valorar por ejemplo dentro de la determinación de los gastos o costes generales, que podrán incluir los de estructura, absentismo, etc., no constituye un dato legalmente exigible para la determinación de los costes laborales derivados de las condiciones de trabajo de los trabajadores a subrogar”.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNEZNR3JY6PXK2SXQKFGQL2S	PÁG. 2/5	



- Subvención ayudas al mantenimiento de puestos en CEE: Como CEEIS, MULTISER MÁLAGA, S.L., tiene acceso a las ayudas para el fomento y mantenimiento de empleo de personas con discapacidad, reguladas por la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo. La subvención que la empresa recibiría por este concepto, atendiendo a la jornada del personal ascendería a 7.700,00 €.

La precitada Resolución 1138/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al respecto indica que: *“Estas subvenciones reúnen ciertas características que exigen un tratamiento diferenciado con respecto a otras subvenciones cuya futura obtención sea invocada por el licitador para justificar el bajo nivel de costes de su oferta: y es que, por un lado, su convocatoria se reitera año tras año y, por otro, las bases reguladoras correspondientes incorporan un elevado grado de automatismo en su concesión, que se hace depender de las circunstancias objetivas del beneficiario y no del resultado de un procedimiento de concurrencia competitiva. En el supuesto específico de Centros Especiales de Empleo, es aceptable, a efectos de justificar la oferta, que el licitador invoque la presumible obtención de estas subvenciones durante todo el plazo de duración del contrato, aunque tales subvenciones no estén garantizadas y dependan de la convocatoria presupuestaria anual (Resoluciones 1013/2015 de 30 de octubre, 884/218 de 5 de octubre, 153/2021 de 19 de febrero y 1255/2021 de 23 de septiembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales)”*.

En base a las conclusiones expuestas, y considerando únicamente los costes laborales aportados por la licitadora, se refrenda el contenido de la documentación aportada por MULTISER MÁLAGA, S.L., estimándose debidamente aclarada, justificada y viable la propuesta económica formulada ya que de los cálculos aportados se comprueba que, al no asumir ningún coste de Seguridad Social y disfrutar de la concesión de una subvención al mantenimiento del puesto de trabajo del trabajador objeto de subrogación, los costes salariales, los costes de sustitución de vacaciones y la estimación de subida salarial, quedan cubiertos por la oferta presentada por la empresa licitadora, según se detalla:

Costes salariales	11.230,44 €
Costes sustitución de vacaciones	1.067,31 €
Estimación subida salarial	184,47 €
TOTAL COSTES LABORALES	12.482,22 €
OFERTA PRESENTADA.....	12.840,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNEZNR3JY6PXK2SXQKFGQL2S	PÁG. 3/5	



A la vista de lo citado, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación del expediente de contratación “Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos del inmueble sede de la Casa del Deporte sita en la calle San Lucas, 34 de Jaén”, propone al órgano de contratación la admisión definitiva de MULTISER MÁLAGA, S.L., al procedimiento de adjudicación.

A continuación, se procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la puntuación obtenida aplicando el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V) (Máx. 70 Puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (Máx. 30 Puntos)		SUBTOTAL MEJORAS	TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	BOLSA HORAS Máx. 20 Puntos	FORMACIÓN Máx. 10 Puntos		
B92605518 – MULTISER MÁLAGA, S.L.	12.840,00	2.696,40	70,00	20,00	10,00	30,00	100,00
B41610825 – UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	14.817,33	3.111,64	53,97	20,00	10,00	30,00	83,97
B04681581– FACTOR DEPORTE, S.L.	18.256,00	3.833,76	26,09	20,00	10,00	30,00	56,09
B21602966 – KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	19.859,14	4.170,42	13,10	20,00	10,00	30,00	43,10
B75582932 – JAMIAATI, S.L.	20.497,00	4.304,37	7,92	0,00	0,00	0,00	7,92

Teniendo en cuenta la clasificación anterior, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de MULTISER MALAGA, S.L., persona licitadora con mejor puntuación.

En virtud de lo establecido por la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a MULTISER MALAGA, S.L., empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNEZNR3JY6PXK2SXQKFGQL2S	PÁG. 4/5	



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 del día señalado en el encabezamiento, firmando la presente acta en el día de la fecha electrónica.

VºBº

D. Antonio Ruiz Olmedilla, Secretario General Provincial.

Dª. Fátima Villar Cañada, Jefa de Servicio de Deporte.

Dª. María Dolores Segovia Cobo, Asesora Técnica de esta Delegación Territorial.

Conforme con la propuesta de la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación.

El Delegado Territorial

Fdo.: José Ayala Mendieta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	05/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSPNEZNR3JY6PXK2SXQKFGQL2S	PÁG. 5/5	